

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS**  
**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**

**009-2023-OEC-HHUT-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02  
PLANTAS DE OXIGENO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS  
GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL  
HIPOLITO UNANUE - TACNA”**

**HOSPITAL “HIPÓLITO UNANUE”  
TACNA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA-HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA  
RUC N° : 20453223788  
Domicilio legal : CALLE BLONDELL S/N  
Teléfono: : 052-583730  
Correo electrónico: : procesos@hospitaltacna.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PLANTAS DE OXIGENO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE – TACNA**”

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION - MEMORANDO N°438-2023-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA** el 07 de junio de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**1-00 RECURSOS ORDINARIOS**

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **22 días** calendarios computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.40 (Seis y 40/100 soles) en caja de la entidad y recabar las bases en la Unidad de Logística sito en Calle Blondell S/N. Cercado Tacna – Tacna -Tacna

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31640 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- D.S. N° 234-2022-EF que modifica N° 344-2018-WF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF publicada el 10/07/2020).
- Resolución Ministerial N° 448-2020-Minsa, que aprueba los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración Jurada de Garantía Comercial, del servicio de mantenimiento y atención a emergencias y soporte técnico de falla de planta de oxígeno.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Adjuntar la relación del personal profesional y técnico con su respectivo SCTR ( Seguro Contra Todo Riesgo)correspondiente.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Oficina de Administración del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, sito en Av. 2 de Mayo Puerta 4 costado de puerta principal de emergencia Cercado - Tacna. en el horario de 08:00 a 15:00 horas

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad emitido de por el responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Hipólito Unanue – Tacna.
- Informe Técnico del área de Talleres
- Informe Técnico del Departamento de Farmacia, correspondiente a la pureza el oxígeno, realizado por el responsable del laboratorio de la Planta de Oxígeno.
- Adjuntar Panel Fotográfico.
- Lista de repuestos, partes y/o componentes, cambiados durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento correctivo.
- Adjuntar relación del personal de planta que fue capacitado, así mismo copia de los certificados de capacitación.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en el área de mesa de partes, sito en Calle Blondell S/N-cercado de Tacna

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

HOSPITAL  
HIPÓLITO  
UNANUE

“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNA (01) PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL TIPO PSA DE 24 M3/HR PARA EL HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE, REGION TACNA

Unidad Orgánica:	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Actividad	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS COMPONENTES DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL TIPO PSA DE 24 M3/HR
Meta	
<b>I. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO</b>	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL TIPO PSA DE 24 M3/HR, PARA EL HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE, REGIÓN TACNA-TACNA	
<b>II. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
Mejora la Atención en Salud a los pacientes en el Marco de COVID -19 en el Hospital de Apoyo Hipólito Unanue, de la Región Tacna.	
<b>III. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:</b>	
Hospital de Apoyo Hipólito Unanue, de la Región Tacna, cuenta con una (01) Planta de Oxígeno tipo PSA de 24 m3/hr, (01) UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE - CALLE BLONDELL S/N, como respaldo para el abastecimiento de oxígeno medicinal, y es necesario efectuar un mantenimiento correctivo de esta manera se tendrá a las Plantas de Oxígeno operativas para abastecer a los pacientes por COVID y otras enfermedades, asimismo de otro tipo de atención con oxígeno medicinal.	
<b>IV. OBJETIVO DEL SERVICIO</b>	
<b>Objetivo general:</b> Contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada con la experiencia en instalación, mantenimiento, y operación de Plantas de Oxígeno Medicinal, que se encargue del servicio de mantenimiento a todo costo de una (01) Plantas de Oxígeno tipo PSA de 24 m3/hr, (01) UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE - CALLE BLONDELL S/N.	
<b>Objetivo específico:</b> Preservar y alargar la vida útil de cada equipo, garantizando su adecuada funcionamiento permanente y provisión segura de oxígeno medicinal	
<b>V. DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Contratista deberá proporcionar a su personal los equipos, instrumentos y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio de mantenimiento</li> <li>• El contratista deberá presentar un plan de trabajo para la ejecución del mantenimiento preventivo/correctivo de la Planta de Oxígeno, el mismo que será revisado y aprobado antes de su ejecución de dicho mantenimiento por el personal designado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Hipólito Unanue.</li> <li>• El plan de trabajo debe ajustarse al plazo de ejecución del presente requerimiento.</li> <li>• El traslado del personal de contratista para el desarrollo de las actividades estará bajo la responsabilidad del Contratista.</li> <li>• El traslado de los materiales o equipos necesarios a necesitar estará bajo la responsabilidad del Contratista.</li> <li>• Los repuestos deberán ser de tecnología europea certificada.</li> <li>• el contratista está obligado a presentar la relación del personal autorizado para ingresar a las instalaciones del hospital que se encargaran del servicio de mantenimiento. .</li> <li>• El contratista deberá adjuntar una relación con el personal profesional y técnico con el SCTR (seguro contra todo riesgo) correspondiente para realizar las actividades de mantenimiento. <i>carro</i></li> </ul>	
<b>VI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERISTICAS DE LOS COMPONENTES DE PLANTA DE OXIGENO:</b>	
<b>6.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>	
- Hospital Hipólito Unanue – Calle Blondell S/N - Tacna	

HOSPITAL  
**HIPÓLITO  
UNANUE**

“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

**6.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA DE OXIGENO:**

- A. GENERADOR DE OXIGENO**  
 Marca : INMATEC  
 Modelo : IMT-POC 8400  
 Serie : 30.719
- B. COMPRESOR DE AIRE ESTACIONARIO**  
 Marca : RENNER  
 Modelo : RS-PRO 2-37  
 Serie N° : 1003469
- C. SECADOR REFRIGERATIVO DE AIRE**  
 Marca : ATLAS COPCO  
 Modelo : FX 200  
 Serie : TJ395824
- D. FILTROS DE LINEA/ELEMENTOS FILTROS**  
 Marca : KSI ECOCLEAN  
 Marca : DONALDSON (DE ESTERILIZACION POR FILTRACION)
- E. TANQUES DE AIRE COMPRIMIDO**  
 Marca : INMATEC
- F. TANQUES DE OXIGENO**  
 Marca : INMATEC
- G. COMPRESORA DE OXIGENO-BOOSTER DE LLENADO**  
 Marca : OXYSYSTEMS / RIX  
 Modelo : 2V3X-172-4.1  
 Serie : 00215
- H. RAMPA DE LLENADO- MANIFOLD**  
 Marca : INMATEC  
 Modelo : 08 válvulas

**VII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

ITEM	CANT.	UNID	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO:														
01	01	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE OXIGENO DE 24 M3/HR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE, CALLE BLONDELL S/N - TACNA	<p><b>GENERADOR DE OXIGENO:</b>  <b>Trabajos a realizar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento de todas válvulas neumáticas</li> <li>- Mantenimiento del generador limpieza total</li> <li>- Verificación y calibración del analizador de pureza del oxigeno</li> <li>- Verificación y pruebas de hermeticidad</li> <li>- Verificación de parámetros de funcionamiento de PLC y dar de alta las alarmas y proveer contraseñas al área usuaria.</li> <li>- Mantenimiento del silenciador.</li> </ul> <p><b>COMPRESOR DE AIRE ESTACIONARIO:</b>  <b>Trabajos a realizar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de válvula solenoide del sistema</li> </ul> <p><i>Especificaciones que debe cumplir:</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Voltaje/potencia</td> <td>230 v. 50-60Hz. 8W</td> </tr> <tr> <td>Tipo/modelo</td> <td>0280 B 8.0 FKM M5</td> </tr> <tr> <td>Presión</td> <td>16 bar</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de elemento filtro de succión de aire</li> </ul> <p><i>Especificaciones a cumplir:</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Capacidad de filtrado</td> <td>3-12 micras</td> </tr> <tr> <td>Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera</td> <td>Malla de Acero inoxidable</td> </tr> <tr> <td>Modelo</td> <td>10296</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>200mm(altura) x 226mm (diámetro)</td> </tr> </table>	Voltaje/potencia	230 v. 50-60Hz. 8W	Tipo/modelo	0280 B 8.0 FKM M5	Presión	16 bar	Capacidad de filtrado	3-12 micras	Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de Acero inoxidable	Modelo	10296	Dimensiones	200mm(altura) x 226mm (diámetro)
Voltaje/potencia	230 v. 50-60Hz. 8W																	
Tipo/modelo	0280 B 8.0 FKM M5																	
Presión	16 bar																	
Capacidad de filtrado	3-12 micras																	
Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de Acero inoxidable																	
Modelo	10296																	
Dimensiones	200mm(altura) x 226mm (diámetro)																	

HOSPITAL  
HIPÓLITO  
UNANUE

“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

				<ul style="list-style-type: none"> <li>– Cambio de filtro de aceite <i>Especificaciones a cumplir:</i></li> </ul> <table border="1"> <tr> <td>Presión max.</td> <td>15 bar</td> </tr> <tr> <td>Temperatura max.</td> <td>110 °C /230°F</td> </tr> <tr> <td>Modelo</td> <td>Según muestra instalada</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>210mm(altura) x 90mm (diámetro)</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cambio de filtro separador de aceite <i>Especificaciones a cumplir:</i></li> </ul> <table border="1"> <tr> <td>Presión max.</td> <td>20 bar</td> </tr> <tr> <td>Temperatura max.</td> <td>110 °C /230°F</td> </tr> <tr> <td>Modelo</td> <td>Según muestra instalada</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>300mm(altura) x137mm (diámetro)</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cambio de aceite sintético con las siguientes especificaciones a cumplir:</li> </ul> <table border="1"> <tr> <td>Grado</td> <td>SAE 5W-50</td> </tr> <tr> <td>Densidad @ 15 C, g/cm3, ASTM D4052:</td> <td>0.8499</td> </tr> <tr> <td>Índice de viscosidad, ASTM D2270:</td> <td>179</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cambio de kit de válvula termostática</li> <li>– Lavado químico de enfriador de aceite</li> <li>– Cambio de 04 Correas trapecial dentada XPA 1850</li> <li>– Lubricación de cojinetes del motor de 37 kw, cambiar cojinetes si es necesario</li> <li>– Limpieza y pruebas de hermeticidad de todo el sistema del equipo.</li> <li>– Calibración de funcionamiento y dar de alta las alarmas</li> <li>– Proveer contraseñas al área usuaria.</li> </ul> <p><b>SECADOR REFRIGERATIVO DE AIRE:</b> <i>Trabajos a realizar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Mantenimiento de Kit de servicio secador refrigerativo</li> <li>– Lavado químico de serpentín de condensación</li> <li>– Recarga de gas refrigerante</li> <li>– Verificación y pruebas de hermeticidad</li> <li>– Limpieza con solvente dieléctrico a los componentes eléctricos.</li> <li>– Cambio de drenadores automáticos instalados en el filtro ciclónico SW y en el filtro de aceite SMA. Drenadores con descarga automática mediante control de nivel interno. De 2020/230 V. 50/60 Hz. Presión de operación de 0.2 a 16 bar. Temperatura 60°C.</li> </ul> <p><b>SISTEMA DE FILTRACION DE LINEA:</b> <i>Trabajos a realizar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cambio de elemento filtro ciclónico SW (instalada a la salida de aire del compresor de aire), para carcasa de Vol. 4.8 Litros.</li> </ul> <table border="1"> <tr> <td>Capacidad de filtrado</td> <td>Agua y aerosoles</td> </tr> <tr> <td>Medio filtrante</td> <td>Acción centrífuga</td> </tr> <tr> <td>Composición</td> <td>Elemento metálico de acción centrífuga</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cambio de elemento filtro SMA (instalada a la salida de aire del secador refrigerativo) para carcasa de Vol. 4.8 Litros. para separar aerosoles y partículas de aceite hasta 0,01 mg/m<sup>3</sup> <i>Especificaciones que debe cumplir:</i></li> </ul>	Presión max.	15 bar	Temperatura max.	110 °C /230°F	Modelo	Según muestra instalada	Dimensiones	210mm(altura) x 90mm (diámetro)	Presión max.	20 bar	Temperatura max.	110 °C /230°F	Modelo	Según muestra instalada	Dimensiones	300mm(altura) x137mm (diámetro)	Grado	SAE 5W-50	Densidad @ 15 C, g/cm3, ASTM D4052:	0.8499	Índice de viscosidad, ASTM D2270:	179	Capacidad de filtrado	Agua y aerosoles	Medio filtrante	Acción centrífuga	Composición	Elemento metálico de acción centrífuga
Presión max.	15 bar																															
Temperatura max.	110 °C /230°F																															
Modelo	Según muestra instalada																															
Dimensiones	210mm(altura) x 90mm (diámetro)																															
Presión max.	20 bar																															
Temperatura max.	110 °C /230°F																															
Modelo	Según muestra instalada																															
Dimensiones	300mm(altura) x137mm (diámetro)																															
Grado	SAE 5W-50																															
Densidad @ 15 C, g/cm3, ASTM D4052:	0.8499																															
Índice de viscosidad, ASTM D2270:	179																															
Capacidad de filtrado	Agua y aerosoles																															
Medio filtrante	Acción centrífuga																															
Composición	Elemento metálico de acción centrífuga																															

“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

				<table border="1"> <tr> <td>Capacidad de filtrado</td> <td>Aerosoles: hasta 0,01 mg/m<sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.</td> </tr> <tr> <td>Medio filtrante</td> <td>Tejido de microfibra de borosilicato</td> </tr> <tr> <td>Antes y después de filtración</td> <td>Red de polipropileno</td> </tr> <tr> <td>Capa de drenaje</td> <td>Poliéster</td> </tr> <tr> <td>Presión diferencial máxima.</td> <td>110 mbar.</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>435mm (altura) x 85mm (diámetro)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro</td> <td>Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m<sup>3</sup>/h Capacidad máxima: 1523 m<sup>3</sup>/h</td> </tr> </table>	Capacidad de filtrado	Aerosoles: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.	Medio filtrante	Tejido de microfibra de borosilicato	Antes y después de filtración	Red de polipropileno	Capa de drenaje	Poliéster	Presión diferencial máxima.	110 mbar.	Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)	Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m <sup>3</sup> /h Capacidad máxima: 1523 m <sup>3</sup> /h		
Capacidad de filtrado	Aerosoles: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.																			
Medio filtrante	Tejido de microfibra de borosilicato																			
Antes y después de filtración	Red de polipropileno																			
Capa de drenaje	Poliéster																			
Presión diferencial máxima.	110 mbar.																			
Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)																			
Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m <sup>3</sup> /h Capacidad máxima: 1523 m <sup>3</sup> /h																			
				<p>– Cambio de elemento filtro DMF (instalada previo al ingreso de aire al tanque de aire comprimido) de malla metálica para carcasa de volumen 4.8 Litros para separar polvo fino, partículas de hasta 1µm.</p> <p>Especificaciones que debe cumplir:</p> <table border="1"> <tr> <td>Capacidad de filtrado</td> <td>Particular y polvo fino: 1 µm (micrón).</td> </tr> <tr> <td>Medio filtrante</td> <td>Microfibra de borosilicato</td> </tr> <tr> <td>Antes y después de filtración</td> <td>Red de polipropileno</td> </tr> <tr> <td>Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera</td> <td>Malla de Acero inoxidable</td> </tr> <tr> <td>Presión diferencial máxima.</td> <td>110 mbar.</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>435mm (altura) x 85mm (diámetro)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro</td> <td>Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m<sup>3</sup>/h Capacidad máxima: 1523 m<sup>3</sup>/h</td> </tr> </table>	Capacidad de filtrado	Particular y polvo fino: 1 µm (micrón).	Medio filtrante	Microfibra de borosilicato	Antes y después de filtración	Red de polipropileno	Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de Acero inoxidable	Presión diferencial máxima.	110 mbar.	Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)	Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m <sup>3</sup> /h Capacidad máxima: 1523 m <sup>3</sup> /h		
Capacidad de filtrado	Particular y polvo fino: 1 µm (micrón).																			
Medio filtrante	Microfibra de borosilicato																			
Antes y después de filtración	Red de polipropileno																			
Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de Acero inoxidable																			
Presión diferencial máxima.	110 mbar.																			
Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)																			
Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m <sup>3</sup> /h Capacidad máxima: 1523 m <sup>3</sup> /h																			
				<p>– Cambio de elemento filtro SMA (instalada previo al ingreso de aire al generador), para carcasa de Vol. 4.8 Litros, para separar aerosoles y partículas de aceite hasta 0,01 mg/m<sup>3</sup></p> <p>Especificaciones que debe cumplir:</p> <table border="1"> <tr> <td>Capacidad de filtrado</td> <td>Aerosoles: hasta 0,01 mg/m<sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.</td> </tr> <tr> <td>Medio filtrante</td> <td>Tejido de microfibra de borosilicato</td> </tr> <tr> <td>Antes y después de filtración</td> <td>Red de polipropileno</td> </tr> <tr> <td>Capa de drenaje</td> <td>Poliéster</td> </tr> <tr> <td>Cuerpo de apoyo</td> <td>Malla de acero inoxidable</td> </tr> <tr> <td>Presión diferencial máxima.</td> <td>110 mbar.</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>435mm (altura) x 85mm (diámetro)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro</td> <td>Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m<sup>3</sup>/h Capacidad máxima: 1523 m<sup>3</sup>/h</td> </tr> </table>	Capacidad de filtrado	Aerosoles: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.	Medio filtrante	Tejido de microfibra de borosilicato	Antes y después de filtración	Red de polipropileno	Capa de drenaje	Poliéster	Cuerpo de apoyo	Malla de acero inoxidable	Presión diferencial máxima.	110 mbar.	Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)	Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m <sup>3</sup> /h Capacidad máxima: 1523 m <sup>3</sup> /h
Capacidad de filtrado	Aerosoles: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.																			
Medio filtrante	Tejido de microfibra de borosilicato																			
Antes y después de filtración	Red de polipropileno																			
Capa de drenaje	Poliéster																			
Cuerpo de apoyo	Malla de acero inoxidable																			
Presión diferencial máxima.	110 mbar.																			
Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)																			
Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m <sup>3</sup> /h Capacidad máxima: 1523 m <sup>3</sup> /h																			
				<p>– Cambio de elemento filtro CA (instalada previo al ingreso de aire al generador), para carcasa de Vol. 4.8 Litros, para separar vapores de aceite y olores hasta 0,003 mg/m<sup>3</sup></p> <p>Especificaciones que debe cumplir:</p> <table border="1"> <tr> <td>Capacidad de filtrado</td> <td>Vapores de aceite y olores: hasta 0,01 mg/m<sup>3</sup>.</td> </tr> <tr> <td>Medio filtrante</td> <td>Carbón activado</td> </tr> <tr> <td>Post filtrado</td> <td>microfibra de borosilicato</td> </tr> </table>	Capacidad de filtrado	Vapores de aceite y olores: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> .	Medio filtrante	Carbón activado	Post filtrado	microfibra de borosilicato										
Capacidad de filtrado	Vapores de aceite y olores: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> .																			
Medio filtrante	Carbón activado																			
Post filtrado	microfibra de borosilicato																			



HOSPITAL  
HIPÓLITO  
UNANUE

“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

				<table border="1"> <tr> <td>Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera</td> <td>Malla de Acero inoxidable</td> </tr> <tr> <td>Presión diferencial máxima.</td> <td>110 mbar.</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>435mm (altura) x 85mm (diámetro)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro</td> <td>Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m3/h Capacidad máxima: 1523 m3/h</td> </tr> </table>	Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de Acero inoxidable	Presión diferencial máxima.	110 mbar.	Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)	Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m3/h Capacidad máxima: 1523 m3/h								
Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de Acero inoxidable																			
Presión diferencial máxima.	110 mbar.																			
Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)																			
Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m3/h Capacidad máxima: 1523 m3/h																			
				<p>– Cambio de elemento filtro SMA (instalado a la salida de oxígeno del tanque de oxígeno) carcasa de Vol. 1.1 Litros. para separar aerosoles y partículas de aceite hasta 0,01 mg/m<sup>3</sup></p> <p>Especificaciones que debe cumplir:</p> <table border="1"> <tr> <td>Capacidad de filtrado</td> <td>Aerosoles: hasta 0,01 mg/m<sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.</td> </tr> <tr> <td>Medio filtrante</td> <td>Tejido de microfibra de borosilicato</td> </tr> <tr> <td>Antes y después de filtración</td> <td>Red de polipropileno</td> </tr> <tr> <td>Capa de drenaje</td> <td>Poliéster</td> </tr> <tr> <td>Cuerpo de apoyo</td> <td>Malla de acero inoxidable</td> </tr> <tr> <td>Presión diferencial máxima.</td> <td>110 mbar.</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>135mm (altura) x 63mm (diámetro)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro</td> <td>Volumen: 1.1 Litros. Capacidad nominal: 120 m3/h Capacidad máxima: 252 m3/h</td> </tr> </table>	Capacidad de filtrado	Aerosoles: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.	Medio filtrante	Tejido de microfibra de borosilicato	Antes y después de filtración	Red de polipropileno	Capa de drenaje	Poliéster	Cuerpo de apoyo	Malla de acero inoxidable	Presión diferencial máxima.	110 mbar.	Dimensiones	135mm (altura) x 63mm (diámetro)	Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 1.1 Litros. Capacidad nominal: 120 m3/h Capacidad máxima: 252 m3/h
Capacidad de filtrado	Aerosoles: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.																			
Medio filtrante	Tejido de microfibra de borosilicato																			
Antes y después de filtración	Red de polipropileno																			
Capa de drenaje	Poliéster																			
Cuerpo de apoyo	Malla de acero inoxidable																			
Presión diferencial máxima.	110 mbar.																			
Dimensiones	135mm (altura) x 63mm (diámetro)																			
Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 1.1 Litros. Capacidad nominal: 120 m3/h Capacidad máxima: 252 m3/h																			
				<p>– Cambio de elemento bio-reductor o filtro estéril (instalado a la salida del oxígeno del tanque de oxígeno)</p> <p>Especificaciones que debe cumplir:</p> <table border="1"> <tr> <td>Eficiencia</td> <td>del 99,99998 % para partículas de 0,1 micras y mayores.</td> </tr> <tr> <td>Tasa de retención absoluta</td> <td>≥99.99998% at ≥0.01 μm</td> </tr> <tr> <td>Medio filtrante</td> <td>borosilicato</td> </tr> <tr> <td>Rango de temperatura</td> <td>-20°C a 200° C</td> </tr> <tr> <td>Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera</td> <td>Malla de acero inoxidable</td> </tr> <tr> <td>Modelo</td> <td>P-SRF 40/20 / 1C124021</td> </tr> <tr> <td>Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro</td> <td>Volumen: 0,65 Litros</td> </tr> </table>	Eficiencia	del 99,99998 % para partículas de 0,1 micras y mayores.	Tasa de retención absoluta	≥99.99998% at ≥0.01 μm	Medio filtrante	borosilicato	Rango de temperatura	-20°C a 200° C	Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de acero inoxidable	Modelo	P-SRF 40/20 / 1C124021	Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 0,65 Litros		
Eficiencia	del 99,99998 % para partículas de 0,1 micras y mayores.																			
Tasa de retención absoluta	≥99.99998% at ≥0.01 μm																			
Medio filtrante	borosilicato																			
Rango de temperatura	-20°C a 200° C																			
Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de acero inoxidable																			
Modelo	P-SRF 40/20 / 1C124021																			
Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 0,65 Litros																			
				<p><b>TANQUES DE AIRE Y TANQUES DE OXIGENO</b></p> <p>Trabajos a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Inspección de manómetro de 0-100 psi</li> <li>– Mantenimiento preventivo y pintado respectivo del tanque</li> </ul>																
				<p><b>COMPRESOR DE OXIGENO-BOOSTER DE LLENADO</b></p> <p>Trabajos a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cambio de aceite sintético con las siguientes características:</li> </ul> <table border="1"> <tr> <td>Grado</td> <td>SAE 5W-50</td> </tr> <tr> <td>Densidad @ 15 C, g/cm<sup>3</sup>, ASTM D4052:</td> <td>0.8499</td> </tr> <tr> <td>Índice de viscosidad, ASTM D2270:</td> <td>179</td> </tr> </table>	Grado	SAE 5W-50	Densidad @ 15 C, g/cm <sup>3</sup> , ASTM D4052:	0.8499	Índice de viscosidad, ASTM D2270:	179										
Grado	SAE 5W-50																			
Densidad @ 15 C, g/cm <sup>3</sup> , ASTM D4052:	0.8499																			
Índice de viscosidad, ASTM D2270:	179																			



HOSPITAL  
HIPÓLITO  
UNANUE

“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

			<ul style="list-style-type: none"> <li>– Cambio Kit completo de reparación de 1ra, 2da y 3ra etapa. <b>1ra Etapa:</b> cambio de O-rings, válvulas, válvula de lámina de entrada. <b>2da. Etapa:</b> Cambio de O-rings, válvulas. <b>3ra. Etapa:</b> Cambio de Pistón flotante, O-rings, Rings de compresión, anillo jinete.</li> <li>– Cambio dos (02) Correas trapezoidal XPB 1950</li> <li>– Cambio de sellos de aceite de las barras de pistón</li> <li>– Verificación y prueba de los manómetros y cambiar manómetros si es necesario</li> <li>– Verificación y prueba de sensores</li> <li>– Mantenimiento de parte mecánica, bielas, cigüeñal, etc. y cambio de cojinetes de bielas, cambio de otros componentes si fuera necesario.</li> <li>– Calibración y verificación de los parámetros de funcionamiento, puesta en marcha y corrección de errores de fallas mecánicas o eléctricas, dejarlo en óptimas condiciones.</li> </ul> <p><b>RAMPA DE LLENADO - MANIFOLD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cambio de 08 mangueras de alta presión Especificaciones:</li> </ul> <table border="1"> <tr> <td>Tubo</td> <td>PTFE/FEP</td> </tr> <tr> <td>Refuerzo</td> <td>Trenzas de doble cable SS304, trenzas de doble cable SS316, trenzas exteriores de resorte</td> </tr> <tr> <td>Construcción</td> <td>Tubo de ptfe/FEP extruido con una cubierta trenzada de doble alambre de acero inoxidable.</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>-70 ° C a + 260 ° C</td> </tr> <tr> <td>Presión de trabajo</td> <td>6000 psi.</td> </tr> <tr> <td>Presión máxima</td> <td>12000 psi</td> </tr> <tr> <td>Conectores</td> <td>Según modelo instalado</td> </tr> <tr> <td>Longitud</td> <td>110 cm.</td> </tr> <tr> <td>Certificación</td> <td>ISO 9001 y control CE</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cambio de manómetro de control Especificaciones:</li> </ul> <table border="1"> <tr> <td>Presión de trabajo</td> <td>0-400 bar</td> </tr> <tr> <td>Norma</td> <td>EN 837-1</td> </tr> <tr> <td>Precisión</td> <td>1.6</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Mantenimiento y fijación adecuada de la rampa de llenado, corrección de piso donde está ubicado el manifold o rampa de llenado.</li> <li>– Pruebas de hermeticidad</li> </ul> <p><b>SUMINISTRO DE INSUMOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Suministrar Kit adicional de todos los componentes:</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Elemento filtro sw – ciclónico</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Elemento filtros SMA (02 elementos)</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Elemento filtro DMF</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Elemento filtro CA – carbón activado</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>Galones de Aceite lubricante de compresor de aire</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Correas trapezoidal dentada XPA 1850</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Filtro separador de aceite del compresor de aire</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Filtro de aceite del compresor de aire</td> </tr> </tbody> </table>	Tubo	PTFE/FEP	Refuerzo	Trenzas de doble cable SS304, trenzas de doble cable SS316, trenzas exteriores de resorte	Construcción	Tubo de ptfe/FEP extruido con una cubierta trenzada de doble alambre de acero inoxidable.	Temperatura	-70 ° C a + 260 ° C	Presión de trabajo	6000 psi.	Presión máxima	12000 psi	Conectores	Según modelo instalado	Longitud	110 cm.	Certificación	ISO 9001 y control CE	Presión de trabajo	0-400 bar	Norma	EN 837-1	Precisión	1.6	CANT	DESCRIPCION	01	Elemento filtro sw – ciclónico	02	Elemento filtros SMA (02 elementos)	01	Elemento filtro DMF	01	Elemento filtro CA – carbón activado	07	Galones de Aceite lubricante de compresor de aire	04	Correas trapezoidal dentada XPA 1850	01	Filtro separador de aceite del compresor de aire	01	Filtro de aceite del compresor de aire
Tubo	PTFE/FEP																																												
Refuerzo	Trenzas de doble cable SS304, trenzas de doble cable SS316, trenzas exteriores de resorte																																												
Construcción	Tubo de ptfe/FEP extruido con una cubierta trenzada de doble alambre de acero inoxidable.																																												
Temperatura	-70 ° C a + 260 ° C																																												
Presión de trabajo	6000 psi.																																												
Presión máxima	12000 psi																																												
Conectores	Según modelo instalado																																												
Longitud	110 cm.																																												
Certificación	ISO 9001 y control CE																																												
Presión de trabajo	0-400 bar																																												
Norma	EN 837-1																																												
Precisión	1.6																																												
CANT	DESCRIPCION																																												
01	Elemento filtro sw – ciclónico																																												
02	Elemento filtros SMA (02 elementos)																																												
01	Elemento filtro DMF																																												
01	Elemento filtro CA – carbón activado																																												
07	Galones de Aceite lubricante de compresor de aire																																												
04	Correas trapezoidal dentada XPA 1850																																												
01	Filtro separador de aceite del compresor de aire																																												
01	Filtro de aceite del compresor de aire																																												



HOSPITAL  
HIPÓLITO  
UNANUE

“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

					<p>01 válvula solenoide del sistema</p> <p>01 Elemento filtro de succión de aire</p> <p>03 Galones Aceite lubricante de compresor de llenado (Booster)</p> <p>02 Correas trapezoidal XPB 1950</p> <p>01 Kit de mantenimiento de Componentes cambiados en la 1ra. 2da. 3ra. etapa de compresión en el compresor de llenado. 1ra Etapa: O-rings, válvulas, válvula de lámina de entrada. 2da. Etapa: O-rings, válvulas. 3ra. Etapa: Pistón flotante, O-rings, Rings de compresión, anillo jinete.</p> <p>02 Cojinetes de la parte mecánica de bielas del compresor de llenado (Booster).</p> <p>05 Mangueras de alta presión para manifold de llenado Y Otros componentes cambiados por falla detectada.</p>
--	--	--	--	--	--

– **Suministrar Herramientas:** 02 Llaves francesas (12”) para cambio de balones, (02) llaves stilson de 24”, juego de alicates, juego de destornilladores dieléctricos, juego de dados, juego de llaves allen, llave saca filtros de cadena regulable, soplador aspirador eléctrico para limpieza.

**INDISPENSABLE:**

- Los componentes y/o piezas tienen que tener la certificación adecuada y deberán llevar las mismas especificaciones y características con los componentes actualmente instalados.
- Presentar la ficha técnica de cada componente a cambiar.
- La Empresa deberá realizar la coordinación con el área usuaria antes de instalar cualquier repuesto para verificar su característica respectiva.



**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica con experiencia específica en el servicio de instalación y mantenimiento de Plantas de Oxígeno Medicinal, que tenga un monto de facturación mínima de S/. 380,000.00 (trescientos ochenta mil soles con 00/100 soles) por concepto de manteniendo e instalación de Plantas de Oxígeno de tecnología europea.
- Contar con RUC activo, Contar con RNP (servicios).
- Contar con cuenta interbancaria (CCI).
- No encontrarse impedido o inhabilitado para contratar con el estado.

**IX. PERSONAL QUE DEBE ACREDITAR EL PROVEEDOR**

**JEFE DE SERVICIO:** responsable de la gestión y desarrollo del servicio

- **FORMACIÓN ACADÉMICA**  
Ingeniero Mecánico, electricista ò Mecánico electricista colegiado y habilitado en ejercicio de su profesión como mínimo (03) tres años.  
**Experiencia:** mínima de 02 (dos) años en mantenimiento de instalaciones electromecánicas, gases medicinales y plantas de oxígeno y/o centrales de oxígeno medicinal y/o generadores del oxígeno medicinal.  
**Capacitación:** capacitado mínimo 120 horas en diseño y/o instalación y/o operación y/o mantenimiento de sistema de gases medicinales.
- **OTRO PERSONAL: TECNICOS (02 técnicos)**  
Técnico y/o Bachiller con mención en Mecánica y/o Electricista y/o electromecánica y/o industrial, en todos los casos técnico titulado o grado de Bachiller de ser el caso.  
**Experiencia:** mínima de 01(un) año en mantenimiento de instalaciones electromecánicas y/o gases medicinales y/o plantas de oxígeno. y/o centrales de oxígeno medicinal y/o generadores del oxígeno medicinal  
**Capacitación:** Capacitado mínimo 100 en instalación y acondicionamiento de equipos para suministro de gases medicinales y/o equipos industriales

HOSPITAL  
HIPÓLITO  
UNANUE

“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

<b>X. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a de S/. 380,000.00 (trescientos ochenta mil soles con 00/100 soles) como mínimo, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de plantas de oxígeno medicinal y/o generadoras de oxígeno medicinal y/o plantas generadoras de oxígeno medicinal.</li> </ul>
<b>XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ambiente de la Planta de Oxígeno del Hospital Hipólito Unanue, Calle Blondell S/N Tacna y</li> <li>El Plazo de Ejecución es de 22 días calendarios, contados desde el día siguiente de recibida la Orden de Servicio y/o Firma del Contrato.</li> </ul>
<b>XII. GARANTIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía de (01) año del servicio de mantenimiento, y atención a emergencias, soporte técnico de falla de Planta de Oxígeno.</li> </ul>
<b>XIII. SUBCONTRATACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor será el único responsable de cumplir con la prestación del servicio no pudiendo transferir esta responsabilidad a sub contratistas o terceros en general.</li> </ul>
<b>XIV. ADELANTOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>La entidad no dará adelantos, el pago será en una armada.</li> </ul>
<b>XV. PENALIDAD</b>
<p>Conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que dice: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto vigente}</math></p> <p style="text-align: center;"><math>\frac{F \times \text{plazo vigente en días}}{\text{plazo vigente en días}}</math></p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25  b.2) Para obras: F = 0.15  Esta penalidad será deducida del pago final del servicio.</p>
<b>XVI. CONFORMIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>La conformidad será realizada por la USGM, previo informe técnico del Área de Talleres, a si también previamente, el Departamento de Farmacia deberá emitir un informe técnico de la pureza del oxígeno realizado por el responsable del laboratorio de la Planta de Oxígeno una vez culminado el servicio.</li> <li>El contratista deberá adjuntar el anexo de panel fotográfico.</li> <li>El contratista deberá entregar de todos los componentes cambiados.</li> <li>La empresa deberá adjuntar relación del personal de planta que fue capacitado.</li> </ul>
<b>XVII. VICIOS OCULTOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>el plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada. conforme a lo dispuesto En el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado y artículo 173 de su reglamento</li> </ul>
<b>XVIII. CAPACITACIÓN AL PERSONAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista, una vez concluido el servicio, efectuará una capacitación teórico -práctico en operación y mantenimiento, que consistirá el Curso – Taller de cuatro (04) horas de duración como mínimo, para el personal de la unidad de servicios generales y mantenimiento mínimo de 10 personas.</li> <li>Al término de la capacitación, el contratista deberá entregar la certificación correspondiente a los asistentes indicando el certificado el tema y la duración de la capacitación.</li> </ul>



HOSPITAL  
**HIPÓLITO  
UNANUE**

“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

**XIX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

- *El pago se realizará en Soles, la Entidad abonará al Contratista como contraprestación de servicio la suma total del servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente a las conformidades del servicio y cuando el postor presente su facturación para lo cual deberá presentar lo siguiente:*
- *Factura original*
- *Informe de trabajos realizados*
- *Copia de informe de conformidad suscrita por el área usuaria (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y Departamento de Farmacia).*

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA  
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA



.....  
ING. OMAR QUISPE VICENT  
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS  
GENERALES Y MANTENIMIENTO

*Firma del Responsable de la Unidad Orgánica*

“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNA (01) PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL TIPO PSA DE 24 M3/HR PARA EL HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE, REGION TACNA

Unidad Orgánica:	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Actividad	MANTENIMIENTO DE CORRECTIVO DE LOS COMPONENTES DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL TIPO PSA DE 24 M3/HR
Meta	
<b>I. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO</b>	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO TIPO PSA DE 24 M3/HR, PARA EL HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE, REGIÓN TACNA-VIÑANI	
<b>II. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
Mejora la Atención en Salud a los pacientes en el Marco de COVID -19 en el Hospital de Apoyo Hipólito Unanue, de la Región Tacna.	
<b>III. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:</b>	
Hospital de Apoyo Hipólito Unanue, de la Región Tacna, cuenta con una (01) UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA – VIÑANI DIST. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA, como respaldo para el abastecimiento de oxígeno medicinal, y es necesario efectuar un mantenimiento correctivo de esta manera se tendrá a las Plantas de Oxígeno operativas para abastecer a los pacientes por COVID y otras enfermedades, asimismo de otro tipo de atención con oxígeno medicinal.	
<b>IV. OBJETIVO DEL SERVICIO</b>	
<p><b>Objetivo general:</b> Contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada con la experiencia en instalación, mantenimiento, y operación de Plantas de Oxígeno Medicinal, que se encargue del servicio de mantenimiento a todo costo de una (01) Planta de Oxígeno UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA – VIÑANI DIST. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA –TACNA.</p> <p><b>Objetivo específico:</b> Preservar y alargar la vida útil de cada equipo, garantizando su adecuada funcionamiento permanente y provisión segura de oxígeno medicinal</p>	
<b>V. DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Contratista deberá proporcionar a su personal los equipos, instrumentos y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio de mantenimiento</li> <li>El contratista deberá presentar un plan de trabajo para la ejecución del mantenimiento preventivo/correctivo de la Planta de Oxígeno, el mismo que será revisado y aprobado antes de su ejecución de dicho mantenimiento por el personal designado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Hipólito Unanue.</li> <li>El plan de trabajo debe ajustarse al plazo de ejecución del presente requerimiento.</li> <li>El traslado del personal de contratista para el desarrollo de las actividades estará bajo la responsabilidad del Contratista.</li> <li>El traslado de los materiales o equipos necesarios a necesitar estará bajo la responsabilidad del Contratista. Los repuestos deberán ser de tecnología europea certificada.</li> <li>El contratista está obligado a presentar la relación del personal autorizado para ingresar a las instalaciones del hospital que se encargaran del servicio de mantenimiento.</li> <li>El contratista deberá adjuntar una relación con el personal profesional y técnico con el SCTR (seguro contra todo riesgo) correspondiente para realizar las actividades de mantenimiento.</li> </ul>	
<b>VI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPONENTES DE PLANTA DE OXIGENO:</b>	
<p><b>6.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital de Contingencia Covid – Distrito. Gregorio Albarracín -Viñani – Tacna</li> </ul>	



HOSPITAL  
**HIPÓLITO**  
**UNANUE**

“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

**6.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA DE OXIGENO:**

**A. GENERADOR DE OXIGENO**

Marca : INMATEC  
Modelo : IMT-POC 8400  
Serie : 30.1014

**B. COMPRESOR DE AIRE ESTACIONARIO**

Marca : RENNEN  
Modelo : RSF-PRO 45  
Serie N° : 1002151

**C. SECADOR REFRIGERATIVO DE AIRE**

Marca : INMATEC  
Modelo : ACT100-E/AC  
Serie : 200013689

**D. FILTROS DE LINEA/ELEMENTOS FILTROS**

Marca : KSI ECOCLEAN  
Marca : DONALDSON (DE ESTERILIZACION POR FILTRACION)

**E. TANQUES DE AIRE COMPRIMIDO**

Marca : INMATEC

**F. TANQUES DE OXIGENO**

Marca : INMATEC

**G. COMPRESORA DE OXIGENO-BOOSTER DE LLENADO**

Marca : OXYSYSTEMS / RIX  
Modelo : 2V3X-172-4.1  
Serie : 00326

**H. RAMPA DE LLENADO- MANIFOLD**

Marca : INMATEC  
Modelo : 08 válvulas

**VII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

ITEM	CANT.	UNID	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO:												
01	01	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL DE 24 M3/HR, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA, VIÑANI DIST. GREGORIO ALBARRACIN-TACNA	<p><b>GENERADOR DE OXIGENO:</b> <b>Trabajos a realizar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento de todas válvulas neumáticas</li> <li>- Mantenimiento del generador limpieza total</li> <li>- Verificación y calibración del analizador de pureza del oxigeno</li> <li>- Verificación y pruebas de hermeticidad</li> <li>- Verificación de parámetros de funcionamiento de PLC y dar de alta las alarmas y proveer contraseñas al área usuaria.</li> <li>- Mantenimiento del silenciador.</li> </ul> <p><b>COMPRESOR DE AIRE ESTACIONARIO:</b> <b>Trabajos a realizar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de válvula solenoide del sistema</li> </ul> <p>Especificaciones que debe cumplir:</p> <table border="1"> <tr> <td>Voltaje/potencia</td> <td>230 v. 50-60Hz. 8W</td> </tr> <tr> <td>Tipo/modelo</td> <td>0280 B 8.0 FKM M5</td> </tr> <tr> <td>Presión</td> <td>16 bar</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de elemento filtro de succión de aire</li> </ul> <p>Especificaciones a cumplir:</p> <table border="1"> <tr> <td>Capacidad de filtrado</td> <td>3-12 micras</td> </tr> <tr> <td>Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera</td> <td>Malla de Acero inoxidable</td> </tr> <tr> <td>Modelo</td> <td>10296</td> </tr> </table>	Voltaje/potencia	230 v. 50-60Hz. 8W	Tipo/modelo	0280 B 8.0 FKM M5	Presión	16 bar	Capacidad de filtrado	3-12 micras	Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de Acero inoxidable	Modelo	10296
Voltaje/potencia	230 v. 50-60Hz. 8W															
Tipo/modelo	0280 B 8.0 FKM M5															
Presión	16 bar															
Capacidad de filtrado	3-12 micras															
Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de Acero inoxidable															
Modelo	10296															





“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

				<p><i>Especificaciones que debe cumplir:</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Capacidad de filtrado</td> <td>Aerosoles: hasta 0,01 mg/m<sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.</td> </tr> <tr> <td>Medio filtrante</td> <td>Tejido de microfibra de borosilicato</td> </tr> <tr> <td>Antes y después de filtración</td> <td>Red de polipropileno</td> </tr> <tr> <td>Capa de drenaje</td> <td>Poliéster</td> </tr> <tr> <td>Presión diferencial máxima.</td> <td>110 mbar.</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>435mm (altura) x 85mm (diámetro)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro</td> <td>Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m<sup>3</sup>/h Capacidad máxima: 1523 m<sup>3</sup>/h</td> </tr> </table> <p>– Cambio de elemento filtro DMF (instalada previo al ingreso de aire al tanque de aire comprimido) de malla metálica para carcasa de volumen 4.8 Litros para separar polvo fino, partículas de hasta 1µm.</p> <p><i>Especificaciones que debe cumplir:</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Capacidad de filtrado</td> <td>Particular y polvo fino: 1 µm (micrón).</td> </tr> <tr> <td>Medio filtrante</td> <td>Microfibra de borosilicato</td> </tr> <tr> <td>Antes y después de filtración</td> <td>Red de polipropileno</td> </tr> <tr> <td>Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera</td> <td>Malla de Acero inoxidable</td> </tr> <tr> <td>Presión diferencial máxima.</td> <td>110 mbar.</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>435mm (altura) x 85mm (diámetro)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro</td> <td>Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m<sup>3</sup>/h Capacidad máxima: 1523 m<sup>3</sup>/h</td> </tr> </table> <p>– Cambio de elemento filtro SMA (instalada al ingreso de aire al generador), para carcasa de Vol. 4.8 Litros, para separar aerosoles y partículas de aceite hasta 0,01 mg/m<sup>3</sup></p> <p><i>Especificaciones que debe cumplir:</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Capacidad de filtrado</td> <td>Aerosoles: hasta 0,01 mg/m<sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.</td> </tr> <tr> <td>Medio filtrante</td> <td>Tejido de microfibra de borosilicato</td> </tr> <tr> <td>Antes y después de filtración</td> <td>Red de polipropileno</td> </tr> <tr> <td>Capa de drenaje</td> <td>Poliéster</td> </tr> <tr> <td>Cuerpo de apoyo</td> <td>Malla de acero inoxidable</td> </tr> <tr> <td>Presión diferencial máxima.</td> <td>110 mbar.</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>435mm (altura) x 85mm (diámetro)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro</td> <td>Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m<sup>3</sup>/h Capacidad máxima: 1523 m<sup>3</sup>/h</td> </tr> </table> <p>– Cambio de elemento filtro CA (instalada al ingreso de aire al generador), para carcasa de Vol. 4.8 Litros, para separar vapores de aceite y olores hasta 0,003 mg/m<sup>3</sup></p> <p><i>Especificaciones que debe cumplir:</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Capacidad de filtrado</td> <td>Vapores de aceite y olores: hasta 0,01 mg/m<sup>3</sup>.</td> </tr> <tr> <td>Medio filtrante</td> <td>Carbón activado</td> </tr> </table>	Capacidad de filtrado	Aerosoles: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.	Medio filtrante	Tejido de microfibra de borosilicato	Antes y después de filtración	Red de polipropileno	Capa de drenaje	Poliéster	Presión diferencial máxima.	110 mbar.	Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)	Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m <sup>3</sup> /h Capacidad máxima: 1523 m <sup>3</sup> /h	Capacidad de filtrado	Particular y polvo fino: 1 µm (micrón).	Medio filtrante	Microfibra de borosilicato	Antes y después de filtración	Red de polipropileno	Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de Acero inoxidable	Presión diferencial máxima.	110 mbar.	Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)	Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m <sup>3</sup> /h Capacidad máxima: 1523 m <sup>3</sup> /h	Capacidad de filtrado	Aerosoles: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.	Medio filtrante	Tejido de microfibra de borosilicato	Antes y después de filtración	Red de polipropileno	Capa de drenaje	Poliéster	Cuerpo de apoyo	Malla de acero inoxidable	Presión diferencial máxima.	110 mbar.	Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)	Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m <sup>3</sup> /h Capacidad máxima: 1523 m <sup>3</sup> /h	Capacidad de filtrado	Vapores de aceite y olores: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> .	Medio filtrante	Carbón activado
Capacidad de filtrado	Aerosoles: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.																																																			
Medio filtrante	Tejido de microfibra de borosilicato																																																			
Antes y después de filtración	Red de polipropileno																																																			
Capa de drenaje	Poliéster																																																			
Presión diferencial máxima.	110 mbar.																																																			
Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)																																																			
Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m <sup>3</sup> /h Capacidad máxima: 1523 m <sup>3</sup> /h																																																			
Capacidad de filtrado	Particular y polvo fino: 1 µm (micrón).																																																			
Medio filtrante	Microfibra de borosilicato																																																			
Antes y después de filtración	Red de polipropileno																																																			
Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de Acero inoxidable																																																			
Presión diferencial máxima.	110 mbar.																																																			
Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)																																																			
Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m <sup>3</sup> /h Capacidad máxima: 1523 m <sup>3</sup> /h																																																			
Capacidad de filtrado	Aerosoles: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.																																																			
Medio filtrante	Tejido de microfibra de borosilicato																																																			
Antes y después de filtración	Red de polipropileno																																																			
Capa de drenaje	Poliéster																																																			
Cuerpo de apoyo	Malla de acero inoxidable																																																			
Presión diferencial máxima.	110 mbar.																																																			
Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)																																																			
Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m <sup>3</sup> /h Capacidad máxima: 1523 m <sup>3</sup> /h																																																			
Capacidad de filtrado	Vapores de aceite y olores: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> .																																																			
Medio filtrante	Carbón activado																																																			



HOSPITAL  
HIPÓLITO  
UNANUE

“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

				<table border="1"> <tr> <td>Post filtrado</td> <td>microfibra de borosilicato</td> </tr> <tr> <td>Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera</td> <td>Malla de Acero inoxidable</td> </tr> <tr> <td>Presión diferencial máxima.</td> <td>110 mbar.</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>435mm (altura) x 85mm (diámetro)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro</td> <td>Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m3/h Capacidad máxima: 1523 m3/h</td> </tr> </table>	Post filtrado	microfibra de borosilicato	Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de Acero inoxidable	Presión diferencial máxima.	110 mbar.	Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)	Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m3/h Capacidad máxima: 1523 m3/h						
Post filtrado	microfibra de borosilicato																			
Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de Acero inoxidable																			
Presión diferencial máxima.	110 mbar.																			
Dimensiones	435mm (altura) x 85mm (diámetro)																			
Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 4.8 Litros. Capacidad nominal: 700 m3/h Capacidad máxima: 1523 m3/h																			
				<p>– Cambio de elemento filtro SMA (instalado a la salida de oxígeno del tanque de oxígeno) carcasa de Vol. 1.1 Litros. para separar aerosoles y partículas de aceite hasta 0,01 mg/m<sup>3</sup> Especificaciones que debe cumplir:</p> <table border="1"> <tr> <td>Capacidad de filtrado</td> <td>Aerosoles: hasta 0,01 mg/m<sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.</td> </tr> <tr> <td>Medio filtrante</td> <td>Tejido de microfibra de borosilicato</td> </tr> <tr> <td>Antes y después de filtración</td> <td>Red de polipropileno</td> </tr> <tr> <td>Capa de drenaje</td> <td>Poliéster</td> </tr> <tr> <td>Cuerpo de apoyo</td> <td>Malla de acero inoxidable</td> </tr> <tr> <td>Presión diferencial máxima.</td> <td>110 mbar.</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>135mm (altura) x 63mm (diámetro)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro</td> <td>Volumen: 1.1 Litros. Capacidad nominal: 120 m3/h Capacidad máxima: 252 m3/h</td> </tr> </table>	Capacidad de filtrado	Aerosoles: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.	Medio filtrante	Tejido de microfibra de borosilicato	Antes y después de filtración	Red de polipropileno	Capa de drenaje	Poliéster	Cuerpo de apoyo	Malla de acero inoxidable	Presión diferencial máxima.	110 mbar.	Dimensiones	135mm (altura) x 63mm (diámetro)	Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 1.1 Litros. Capacidad nominal: 120 m3/h Capacidad máxima: 252 m3/h
Capacidad de filtrado	Aerosoles: hasta 0,01 mg/m <sup>3</sup> Partículas: 0.01 micrón.																			
Medio filtrante	Tejido de microfibra de borosilicato																			
Antes y después de filtración	Red de polipropileno																			
Capa de drenaje	Poliéster																			
Cuerpo de apoyo	Malla de acero inoxidable																			
Presión diferencial máxima.	110 mbar.																			
Dimensiones	135mm (altura) x 63mm (diámetro)																			
Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 1.1 Litros. Capacidad nominal: 120 m3/h Capacidad máxima: 252 m3/h																			
				<p>– Cambio de elemento bio-reductor o filtro estéril (instalado a la salida del oxígeno del tanque de oxígeno) Especificaciones que debe cumplir:</p> <table border="1"> <tr> <td>Eficiencia</td> <td>del 99,99998 % para partículas de 0,1 micras y mayores.</td> </tr> <tr> <td>Tasa de retención absoluta</td> <td>≥99.99998% at ≥0.01 μm</td> </tr> <tr> <td>Medio filtrante</td> <td>borosilicato</td> </tr> <tr> <td>Rango de temperatura</td> <td>-20°C a 200° C</td> </tr> <tr> <td>Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera</td> <td>Malla de acero inoxidable</td> </tr> <tr> <td>Modelo</td> <td>P-SRF 40/20 / 1C124021</td> </tr> <tr> <td>Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro</td> <td>Volumen: 0,65 Litros</td> </tr> </table>	Eficiencia	del 99,99998 % para partículas de 0,1 micras y mayores.	Tasa de retención absoluta	≥99.99998% at ≥0.01 μm	Medio filtrante	borosilicato	Rango de temperatura	-20°C a 200° C	Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de acero inoxidable	Modelo	P-SRF 40/20 / 1C124021	Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 0,65 Litros		
Eficiencia	del 99,99998 % para partículas de 0,1 micras y mayores.																			
Tasa de retención absoluta	≥99.99998% at ≥0.01 μm																			
Medio filtrante	borosilicato																			
Rango de temperatura	-20°C a 200° C																			
Cuerpo de apoyo por dentro y por fuera	Malla de acero inoxidable																			
Modelo	P-SRF 40/20 / 1C124021																			
Tipo de carcasa o contenedor de elemento filtro	Volumen: 0,65 Litros																			
				<p><b>TANQUES DE AIRE Y TANQUES DE OXIGENO</b> Trabajos a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Inspección de manómetro de 0-100 psi</li> <li>– Mantenimiento preventivo y pintado respectivo del tanque</li> </ul>																
				<p><b>COMPRESOR DE OXIGENO-BOOSTER DE LLENADO</b> Trabajos a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cambio de aceite sintético con las siguientes características:</li> </ul> <table border="1"> <tr> <td>Grado</td> <td>SAE 5W-50</td> </tr> <tr> <td>Densidad @ 15 C, g/cm<sup>3</sup>, ASTM D4052:</td> <td>0.8499</td> </tr> <tr> <td>Índice de viscosidad, ASTM D2270:</td> <td>179</td> </tr> </table>	Grado	SAE 5W-50	Densidad @ 15 C, g/cm <sup>3</sup> , ASTM D4052:	0.8499	Índice de viscosidad, ASTM D2270:	179										
Grado	SAE 5W-50																			
Densidad @ 15 C, g/cm <sup>3</sup> , ASTM D4052:	0.8499																			
Índice de viscosidad, ASTM D2270:	179																			



“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

- Cambio Kit completo de reparación de 1ra, 2da y 3ra etapa.  
**1ra Etapa:** cambio de O-rings, válvulas, válvula de lámina de entrada.  
**2da. Etapa:** Cambio de O-rings, válvulas.  
**3ra. Etapa:** Cambio de Pistón flotante, O-rings, Rings de compresión, anillo jinete.
- Cambio dos (02) Correas trapezoidal XPB 1950
- Cambio de sellos de aceite de las barras de pistón
- Verificación y prueba de los manómetros y cambiar manómetros si es necesario
- Verificación y prueba de sensores
- Mantenimiento de parte mecánica, bielas, cigüeñal, etc. y cambio de cojinetes de bielas, cambio de otros componentes si fuera necesario.
- Calibración y verificación de los parámetros de funcionamiento, puesta en marcha y corrección de errores de fallas mecánicas o eléctricas, dejarlo en óptimas condiciones.

**RAMPA DE LLENADO - MANIFOLD:**

- Cambio de 08 mangueras de alta presión  
Especificaciones:

Tubo	PTFE/FEP
Refuerzo	Trenzas de doble cable SS304, trenzas de doble cable SS316, trenzas exteriores de resorte
Construcción	Tubo de ptfe/FEP extruido con una cubierta trenzada de doble alambre de acero inoxidable.
Temperatura	-70 ° C a + 260 ° C
Presión de trabajo	6000 psi.
Presión máxima	12000 psi
Conectores	Según modelo instalado
Longitud	110 cm.
Certificación	ISO 9001 y control CE

- Cambio de manómetro de control  
Especificaciones:

Presión de trabajo	0-400 bar
Norma	EN 837-1
Precisión	1.6

- Mantenimiento y fijación adecuada de la rampa de llenado, corrección de piso si fuere necesario.
- Pruebas de hermeticidad

**SUMINISTRO DE INSUMOS:**

- Suministrar Kit adicional de todos los componentes:

CANT	DESCRIPCION
01	Elemento filtro sw – ciclónico
02	Elemento filtros SMA (02 elementos)
01	Elemento filtro DMF
01	Elemento filtro CA – carbón activado
07	Galones de Aceite lubricante de compresor de aire
04	Correas trapezoidal dentada XPA 1850
01	Filtro separador de aceite del compresor de aire
01	Filtro de aceite del compresor de aire
01	válvula solenoide del sistema



						<p>01 Elemento filtro de succión de aire</p> <p>03 Galones Aceite lubricante de compresor de llenado (Booster)</p> <p>02 Correas trapezoidal XPB 1950</p> <p>01 Kit de mantenimiento de Componentes cambiados en la 1ra. 2da. 3ra. etapa de compresión en el compresor de llenado. 1ra Etapa: O-rings, válvulas, válvula de lámina de entrada. 2da. Etapa: O-rings, válvulas. 3ra. Etapa: Pistón flotante, O-rings, Rings de compresión, anillo jinete.</p> <p>02 Cojinetes de la parte mecánica de bielas del compresor de llenado (Booster).</p> <p>05 Mangueras de alta presión para manifold de llenado Y Otros componentes cambiados por falla detectada.</p> <p>– <i>Suministrar Herramientas: 02 Llaves francesas (12”) para cambio de balones, (02) llaves stilson de 24”, juego de alicates, juego de destornilladores dieléctricos, juego de dados, juego de llaves allen, llave saca filtros de cadena regulable, soplador aspirador eléctrico para limpieza.</i></p> <p><b>INDISPENSABLE:</b></p> <p>– <i>Los componentes y/o piezas tienen que tener la certificación adecuada y deberán llevar las mismas especificaciones y características con los componentes actualmente instalados.</i></p> <p>– <i>Presentar la ficha técnica de cada componente a cambiar.</i></p> <p>– <i>La Empresa deberá realizar la coordinación con el área usuaria antes de instalar cualquier repuesto para verificar su característica respectiva.</i></p>
--	--	--	--	--	--	--



**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- *Persona natural o jurídica con experiencia específica en el servicio de instalación y mantenimiento de Plantas de Oxígeno Medicinal, que tenga un monto de facturación mínima de S/. 380,000.00 (trescientos ochenta mil soles con 00/100 soles) por concepto de mantenimiento e instalación de Plantas de Oxígeno de tecnología europea.*
- *Contar con RUC activo, Contar con RNP (servicios).*
- *Contar con cuenta interbancaria (CCI).*
- *No encontrarse impedido o inhabilitado para contratar con el estado.*

**IX. PERSONAL QUE DEBE ACREDITAR EL PROVEEDOR**

- JEFE DE SERVICIO: responsable de la gestión y desarrollo del servicio*
- **FORMACIÓN ACADÉMICA**  
*Ingeniero Mecánico, electricista o Mecánico electricista colegiado y habilitado en ejercicio de su profesión como mínimo (03) tres años.*  
*Experiencia: mínima de 02 (dos) años en mantenimiento de instalaciones electromecánicas, gases medicinales y plantas de oxígeno y/o centrales de oxígeno medicinal y/o generadores del oxígeno medicinal.*  
*Capacitación: capacitado mínimo 120 horas en diseño y/o instalación y/o operación y/o mantenimiento de sistema de gases medicinales.*
  - **OTRO PERSONAL: TECNICOS (02 técnicos)**  
*Técnico y/o Bachiller con mención en Mecánica y/o Electricista y/o electromecánica y/o industrial, en todos los casos técnico titulado o grado de Bachiller de ser el caso.*  
*Experiencia: mínima de 01(un) año en mantenimiento de instalaciones electromecánicas y/o gases medicinales y/o plantas de oxígeno. y/o centrales de oxígeno medicinal y/o generadores del oxígeno medicinal*  
*Capacitación: Capacitado mínimo 100 en instalación y acondicionamiento de equipos para suministro de gases medicinales y/o equipos industriales*

HOSPITAL  
HIPÓLITO  
UNANUE

“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

<b>X. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a de S/. 380,000.00 (trescientos ochenta mil soles con 00/100 soles) como mínimo, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de plantas de oxígeno medicinal y/o generadoras de oxígeno medicinal y/o plantas generadoras de oxígeno medicinal.</li> </ul>
<b>XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ambiente de la Planta de Oxígeno del Hospital de contingencia, Viñani Distrito. Gregorio Albarracín Lanchipa</li> <li>El Plazo de Ejecución es de 22 días calendarios, contados desde el día siguiente de recibida la Orden de Servicio y/o Firma del Contrato.</li> </ul>
<b>XII. GARANTIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía de (01) año del servicio de mantenimiento, y atención a emergencias, soporte técnico de falla de Planta de Oxígeno.</li> </ul>
<b>XIII. SUBCONTRATACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor será el único responsable de cumplir con la prestación del servicio no pudiendo transferir esta responsabilidad a sub contratistas o terceros en general.</li> </ul>
<b>XIV. ADELANTOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>La entidad no dará adelantos, el pago será en una armada.</li> </ul>
<b>XV. PENALIDAD</b>
<p>Con forme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que dice: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto vigente}</math></p> <p style="text-align: center;"><math>\frac{F \times \text{plazo vigente en días}}{\text{plazo vigente en días}}</math></p> <p>Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 B.2) Para obras: F = 0.15</p> <p>Esta penalidad será deducida del pago final del servicio.</p>
<b>XVI. CONFORMIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>La conformidad será realizada por la USGM, previo informe técnico del Área de Talleres, a si también previamente, el Departamento de Farmacia deberá emitir un informe técnico de la pureza del oxígeno realizado por el responsable del laboratorio de la Planta de Oxígeno una vez culminado el servicio.</li> <li>El contratista deberá adjuntar el anexo de panel fotográfico.</li> <li>El contratista deberá entregar de todos los componentes cambiados.</li> <li>La empresa deberá adjuntar relación del personal de planta que fue capacitado.</li> </ul>
<b>XVII. VICIOS OCULTOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>el plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada. conforme a lo dispuesto En el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado y artículo 173 de su reglamento</li> </ul>
<b>XVIII. CAPACITACIÓN AL PERSONAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista, una vez concluido el servicio, efectuará una capacitación teórico -práctico en operación y mantenimiento, que consistirá el Curso – Taller de cuatro (04) horas de duración como mínimo, para el personal de la unidad de servicios generales y mantenimiento mínimo de 10 personas.</li> <li>Al término de la capacitación, el contratista deberá entregar la certificación correspondiente a los asistentes indicando el certificado el tema y la duración de la capacitación.</li> </ul>

HOSPITAL  
**HIPÓLITO  
UNANUE**

“UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO”

**XIX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

- El pago se realizará en Soles, la Entidad abonará al Contratista como contraprestación de servicio la suma total del servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente a las conformidades del servicio y cuando el postor presente su facturación para lo cual deberá presentar lo siguiente:
- Factura original
- Informe de trabajos realizados
- Copia de informe de conformidad suscrita por el área usuaria (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y Departamento de Farmacia).

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA  
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

  
.....  
ING. OMAR QUISPE VICENTE  
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS  
GENERALES Y MANTENIMIENTO

*Firma del Responsable de la Unidad Orgánica*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b><u>RESPONSABLE DEL SERVICIO</u></b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Título profesional en Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista, o Ingeniero Mecánico Electricista, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú para el ejercicio profesional</li> </ul> <p><b><u>OPERARIOS (02)</u></b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Técnico y/o bachiller con mención en Mecánica y/o Electricista y/o electromecánica y/o industrial.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia de Título Profesional</li> <li>➤ Copia de título técnico o bachiller</li> </ul> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b><u>RESPONSABLE DEL SERVICIO</u></b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contar como un mínimo de 120 horas lectivas en diseño y/o instalación y/o operación y/o mantenimiento de sistema de gases medicinales.</li> </ul> <p><b><u>OPERARIOS (02)</u></b></p> <p>Requisitos:</p>

	<p>➤ Contar como un mínimo de 100 horas en instalación y acondicionamiento de equipos para suministro de gases medicinales y/o equipos industriales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>➤ Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS. según corresponda</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b><u>RESPONSABLE DEL SERVICIO</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ Contar con experiencia mínima de 02 (dos) años en mantenimiento de instalaciones electromecánicas, gases medicinales y plantas de oxígeno y/o centrales de oxígeno medicinal y/o generadores del oxígeno medicinal.</p> <p><b><u>OPERARIOS (02)</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ Contar con experiencia mínima de 01 (uno) año en mantenimiento de instalaciones electromecánicas , y/o gases medicinales y /o plantas de oxígeno y/o centrales de oxígeno medicinal y/o generadores del oxígeno medicinal.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 760,000.00 (Setecientos Sesenta Mil con 00/100 Soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS DE OXIGENO Y/O GENERADORES DE OXIGENO MEDICINAL Y/O PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO MEDICINAL**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>90 puntos</b></p>

<b>D.</b>		<b>GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 19 hasta 24 Meses: <b>10.00 puntos</b></p> <p>Más de 13 hasta 18 Meses: <b>5.00 puntos</b></p> <p align="center"><b>10 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

**Importante**

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PLANTAS DE OXIGENO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE - TACNA**” que celebra de una parte **HOSPITAL HIPOLITO UNANUE – TACNA** ], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-HHUT-1** para la contratación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMEDICO – TORRE DE LAPAROSCOPIA 3D” PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE -TACNA” a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMEDICO – TORRE DE LAPAROSCOPIA 3D” PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE -TACNA”

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

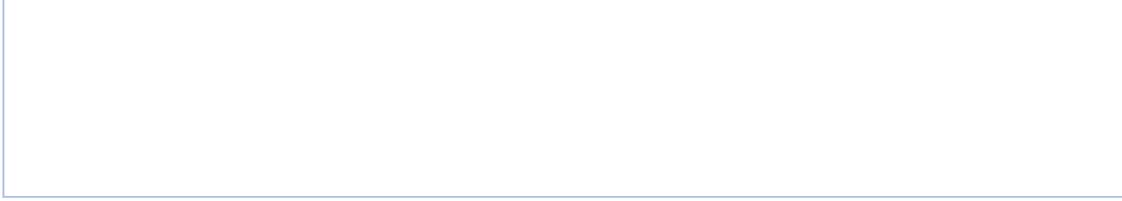
En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA : PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CAURTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA NOVENA : DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**HHUT**  
HOSPITAL HIPÓLITO  
UNANUE DE TACNA

HOSPITAL HIPOLITO UNANUE – TACNA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-HHUT-1- BASES INTEGRADAS

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

### Importante

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-HHUT -1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-HHUT -1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-OEC-HHUT -1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-HHUT -1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-HHUT -1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-HHUT -1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-HHUT -1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



**HHUT**  
HOSPITAL HIPÓLITO  
UNANUE DE TACNA

HOSPITAL HIPOLITO UNANUE – TACNA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-HHUT-1 BASES INTEGRADAS

---

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-HHUT -1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**HHUT**  
HOSPITAL HIPÓLITO  
UNANUE DE TACNA

HOSPITAL HIPOLITO UNAUE – TACNA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-HHUT-1 - BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-HHUT -1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-OEC-HHUT -1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*